



Municipio 18 de Mayo, Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO: El procedimiento de Licitación N° 18/16, cuyo objeto es Obra Pública, sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00192;

RESULTANDO: I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) Que en actuación N° 9 y según Resolución N° 19/09042, el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa GRINOR S.A.;

III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente;

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la Obra Pública que se realice en su jurisdicción;

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha Obra;

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

EL CONSEJO MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1) **Disponer** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la Obra Pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa GRINOR S.A. RUT N° 212844680016, vinculadas a la Licitación N° 18/16, sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00192, por el monto de \$ \$ 5.533.262, IVA y Leyes Sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

Copia de original que fue a la vista


Gabriela Carrasco
Secretaría Administrativa
Municipio 18 de Mayo

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, **Autorizar** que el pago de las Leyes Sociales vinculadas con esta Obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Adriana Sánchez

FIRMA ALCALDESA


FIRMA DE CONCEJAL
NANCY RUIZ


FIRMA DE CONCEJAL
GUILLERMO FERRERO


FIRMA DE CONCEJAL
VITO GALLO

FIRMA DE CONCEJAL

copio de original que fue a la vista de
Asesora Gabriela Carrasco
Secretaria Administrativa
Municipio 18 de Mayo